

del Estado de siete pesos con veinte centavos oro (RD\$7.20) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5641 que nombra al señor H. H. W. Schrameier-Verbrugge Cónsul Honorario de la República en Amsterdam.— G. O. Nº 6902, del 7 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5641.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República

D E C R E T O :

UNICO.— El señor H. H. W. Schrameier-Verbrugge queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Amsterdam, Holanda.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5642 que nombra al señor John Jones Cónsul Honorario de la República en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América.— G. O. Nº 6902, del 7 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5642.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República

D E C R E T O :

UNICO.— El señor John Jones queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5643 que nombra a los Capitanes E.N., Félix Hermida hijo y Domingo E. Gallart Jueces del Consejo Superior de Guerra.—

G. O. Nº 6898, del 23 de Febrero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5643.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º de la Constitución de la República, y visto el artículo 10 del Código de Justicia Militar, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los Capitanes Félix Hermida hijo y Domingo E. Gallart, E.N., quedan nombrados Jueces del Consejo Superior de Guerra, en sustitución de los Capitanes Aquiles C. Recio y Joaquín María Montero Monteagudo, E.N., respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5644 que concede naturalización dominicana a la señorita Navija Sued Gobaira.— G. O. Nº 6902, del 7 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5644.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado la señorita Navija Sued Gobaira, mayor de edad, soltera, ocupada en los quehaceres domésticos, de nacionalidad libanesa y domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización y los documentos que la acompañan;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º